REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Crediservir

Creciendo con usted

Nombre del Documento:				
REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS				
Proceso:	Versión:	Fecha:	Página:	
Direccionamiento Estratégico	1.0	09/01/2021	1 de 5	

Control de elaboración, revisión y aprobación		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Grupo de Procesos, Métodos y Productividad	Gerente General	Consejo de Administración

Registro de modificaciones			
Versión	**Fecha**	**Ítem modificado**	**Descripción**
1.0	09/01/2021	-	Creación del documento.

ACUERDO No. 2021-005
(9 de enero de 2021)
Por el cual se establece el REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Crediservir en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los artículos 35 de la Ley 79 de 1988 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 49 del Estatuto de Crediservir, es función del Consejo de Administración "*Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines, así como las reglamentaciones sobre los servicios de ahorro y crédito y demás disposiciones que sean necesarias para regular en detalle estas actividades*".
2. Que cuando el número de asociados de la cooperativa sea superior a trescientos (300), por dificultades de éstos para concurrir al sitio de la convocatoria, en razón de su domicilio, y lo desproporcionalmente oneroso de la misma, conforme a las disposiciones legales vigentes, la Asamblea General de Asociados se reemplaza por la Asamblea General de Delegados (Art. 41 del Estatuto).
3. Que corresponde al Consejo de Administración determinar el número de asociados delegados hábiles a participar en la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados. (Art. 42 del Estatuto).
4. Que la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la reglamentará el Consejo de Administración con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la realización de la misma, indicando fecha, hora y lugar de realización (Art. 44 del Estatuto).
5. Que la Asamblea General de Delegados está conformada por los asociados delegados hábiles elegidos por los asociados hábiles, conforme al procedimiento emitido por el Consejo de Administración para garantizar la adecuada información y participación (Art. 42 del Estatuto).
6. Que las reuniones de la Asamblea General Ordinaria de Delegados deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año en curso para el cumplimiento de sus funciones regulares (Art. 28 de la Ley 79 de 1988 y Art. 40 del Estatuto).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Convocar a la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Crediservir, para el día domingo 28 de marzo de 2021, de manera presencial y virtual a las 08:00 a.m.

Parágrafo 1°. La XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados, se realizará de manera presencial y virtual (mixta), mediante reuniones en las sucursales Ábrego, Convención, Aguachica, San Alberto y en el Club Ocaña, en las que estarán los delegados por cada municipio y a su vez estarán interconectados virtualmente de manera simultánea para

garantizar que la participación, la deliberación y las decisiones sean adoptadas respetando el quorum respectivo.

En cada recinto donde se reúnan los delegados, estará mínimo un trabajador de Crediservir, quien verificará la identidad de los delegados e informará a la Junta de Vigilancia, con el fin de dejar constancia en el acta de la reunión.

ARTÍCULO 2°. Fíjese en 100 (cien) el número de asociados delegados hábiles que serán convocados para participar con voz y voto en la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados de Crediservir.

ARTÍCULO 3°. Cuando la convocatoria se hace a los asociados delegados hábiles ya elegidos, la misma se hará mediante comunicación escrita, dirigida a la dirección que aparece en los registros de Crediservir o al correo electrónico registrado, sin perjuicio de también hacerlo por avisos públicos fijados en las carteleras de las oficinas de la Cooperativa, o cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente (art. 44 del Estatuto).

ARTÍCULO 4°. Todo asociado delegado elegido para poder participar en la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados deberá conservar su habilidad a la fecha de la presente convocatoria, y para el día sábado 27 de marzo de 2021, fecha en la cual, la Junta de Vigilancia se deberá reunir finalizada la jornada laboral con el fin de constatar la habilidad. (Parágrafo único del art. 42 del Estatuto).

Los asociados delegados elegidos deberan cumplir las siguientes habilidades:

1. No tener suspendido sus derechos con la Cooperativa.
2. Con corte al día 27 de marzo de 2021, finalizada la jornada laboral se deberá estar al día con las obligaciones económicas, representadas en créditos directos, anticipos, cuentas por cobrar u otras obligaciones contraídas con la Cooperativa.
3. Que no estén afectados por sanciones de suspensión o pérdidas de derecho de elegir o ser elegidos por resolución dictada por el Consejo de Administración.
4. Mantener el mínimo de aportes sociales individuales ordinarios.
5. Que Crediservir no haya iniciado un proceso por vía judicial al asociado cuando éste actúe como deudor o codeudor de otro asociado.
6. Estar domiciliado dentro del ámbito territorial de operaciones de Crediservir.
7. Mantener activa la cuenta con la cual participó para la elección como delegado.
8. No haber sido excluido como asociado de acuerdo al Artículo 29 del Estatuto.

Parágrafo. Aplicable para el numeral dos del presente artículo: Se consideran asociados delegados hábiles aquellos que estando en mora en sus créditos, comprueben que cancelaron sus cuotas vencidas, vía consignaciones en las cuentas que Crediservir tiene en las diferentes entidades bancarias, siempre y cuando la fecha de la consignación se haya realizado hasta el día sábado 27 de marzo 2021.

ARTICULO 5°. El asociado delegado hábil elegido no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. (Art. 33 de la Ley 79 de 1988).

ARTICULO 6°. Quien siendo asociado delegado hábil para participar a la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados de Crediservir no asista a la misma sin causa justificada, será sancionado con una multa equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del salario mínimo mensual legal vigente y se destinará a incrementar los Fondos de Educación o Solidaridad, según lo determine el Consejo de Administración. (Art. 26 del Estatuto).

ARTÍCULO 7°. Quien haya sido elegido como asociado delegado para el periodo 2021-2025 y pierda alguna de las habilidades exigidas para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, perderá el derecho de participar en la misma y en consecuencia se convocará al asociado delegado suplente de acuerdo al orden del listado de delegados suplentes en su respectivo municipio.

Parágrafo. El asociado delegado hábil que no asista a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, sin causa justificada, podrá asistir a las siguientes Asambleas que se convoquen durante el periodo restante por el cual fue elegido, previo cumplimiento de las habilidades exigidas.

ARTICULO 8°. Si un asociado delegado hábil por fuerza mayor no pudiese asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados deberá notificarlo por escrito a la Junta de Vigilancia con 24 horas de anterioridad en cualquiera de las sucursales de Crediservir, en cuyo caso será convocado el asociado delegado hábil suplente de acuerdo al orden del listado de delegados suplentes en su respectivo municipio. De recibirse excusas después de lo señalado en el presente artículo o se presenten casos de fuerza mayor que imposibiliten la presencia de los delegados y no dé lugar a la convocatoria del delegado suplente, la Asamblea General Ordinaria de Delegados se realizará siempre y cuando se cumpla el quórum reglamentario establecido.

Parágrafo. El Consejo de Administración, será quien determine la validez de las excusas presentadas por los delegados que no asistieron a la Asamblea General Ordinaria de Delegados y en su defecto decidirá si aplica o no sanción, previo concepto de la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 9°. Los estados financieros y demás informes a presentar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se pondrán a disposición de los asociados delegados hábiles en las sucursales de Crediservir con un tiempo mínimo de quince (15) días hábiles con anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados. (Parágrafo 1 Art. 45 del Estatuto).

ARTÍCULO 10. Se desarrollará una reunión informativa de forma presencial, virtual o mixta, el día sábado 20 de marzo de 2021 en las instalaciones del Club Ocaña de la ciudad de Ocaña, a las 8:00 a.m., con el fin de analizar y aclarar los siguientes temas a tratar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados:

- Informe de Gestión del Consejo de Administración y la Gerencia General, que contempla:

- ✓ Balance social
- ✓ Gestión en procesos de apoyo
- ✓ Proyecciones 2021

- Informe de la Junta de Vigilancia
- Dictamen del Revisor Fiscal
- Certificación de los estados financieros con sus respectivas notas de revelación:
  - ✓ Estado de situación financiera
  - ✓ Estado de resultados
  - ✓ Estado de cambios en el patrimonio
  - ✓ Estado del otro resultado integral
  - ✓ Estado de flujo de efectivo
- Proyecto de distribución de excedentes
- Proyecto reforma al Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crediservir
- Proyecto Reglamento XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados
- Reglamento Elección Miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal.

Los documentos mencionados anteriormente, serán entregados a cada delegado en una memoria USB.

ARTICULO 11. Los asociados delegados hábiles que participarán en la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados al momento del ingreso al recinto de la Asamblea, se les entregará un carné que los acreditará como Delegados.

ARTICULO 12. En el evento en que por circunstancias de fuerza mayor o por disposiciones normativas del ámbito nacional, departamental o municipal, no sea posible el desarrollo de la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados, se convocará nuevamente dentro de los términos legales y conforme a las directrices emanadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTICULO 13. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento de convocatoria, se complementarán con la legislación cooperativa vigente, aplicable en lo pertinente a Asambleas de Delegados y normas de las Asambleas Generales de Asociados.

ARTÍCULO 14. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 9 de enero de 2021, según consta en el acta 2021-001.

JANER SÁNCHEZ CONTRERAS
Presidente Consejo de Administración

ÁNGEL MIGUEL BUENO QUINTERO
Secretario